



los casos de vacante, ausencia o enfermedad, asumiendo las atribuciones reconocidas al mismo, esta Vicepresidencia **RESUELVE:**

**Primero.-** Modificar el crédito asignado a la partida 8305-34110-48950 con la cuantía de hasta 4.360,00 € para financiar el importe de la subvención destinada al Plan VI Logros Deportivos y Eventos singulares 2ª convocatoria, disponible en otras aplicaciones que resultan susceptibles de ser reducidas.

La cuantía resultante, tras la realización del procedimiento de la evaluación de las solicitudes admitidas se cifra en un total de 5.160,00 €.

Segundo.-

**Segundo.-** Aceptar la renuncia de la representante del Club Gimnasia Rítmica “Oso Panda” Rinconada con CIF.: G41706904 para el Campeonato Nacional de Conjuntos Absoluto, a celebrar del 17 al 21 de diciembre de 2021.

**Tercero.-** Conceder, con carácter definitivo, las subvenciones a los beneficiarios que a continuación se relacionan, conforme a la base décima otorgamiento de las subvenciones, y el Anexo IV, a las bases de la convocatoria, en la que se indica los criterios objetivos de valoración, a tener en cuenta para la asignación de estas ayudas.

#### Plan 4: Logros Deportivos y Eventos Singulares.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIF	PRESUPUESTO	DENONIMACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
CLUB BÁDMINTON RINCONADA	G41552118	320,00 €	Clasificación Campeonato del Mundo Senior Fecha: Del 01 Enero al 15 de Diciembre de 2021	320,00 €
CLUB BÁDMINTON RINCONADA	G41552118	320,00 €	Copa Iberdrola equipos Femeninos Del 17 al 19 de Septiembre de 2021	320,00 €
C.D. TOROMAN	G90223165	8.211,76 €	Toroman Ultraman Triatlón-Toroman 257-Toritoman Del 1,2 y 3 de Octubre de 2021	4.000,00 €
C. GIMNASIA RÍTMICA “OSO PANDA RINCONADA”	G41706904	575,00 €	Campeonato Nacional de Base de Conjuntos y Copa Individual. Del 22 al 28 de Noviembre de 2021	520,00 €

TOTAL SUBVENCIONES

**5.160,00 €**

**Cuarto.-** Publicar en la página web de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, la resolución definitiva, así como dar traslado a los beneficiarios, indicando que se formulará el correspondiente convenio de colaboración en la que se indicará las obligaciones de las citadas entidades y la forma de pago de la subvención otorgada.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería para su debido conocimiento y efectos oportunos.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Vicepresidente, Rafael Fernández Arteaga. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 218/2018, de 16 de marzo.

(Código de comprobación de autenticidad, fecha y huella digital al margen)